

MENDOZA, **12 MAR 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3078/2025, en las que la Secretaría Académica solicita actualizar las funciones en las que se desempeña la docente Adriana NARVARTE;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 351/2023-CS se la designó a la citada profesional, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Efectivo - Dedicación Semiexclusiva, con funciones de Docencia en asignatura: "Introducción a la Ingeniería de Petróleos" - Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN ECONOMIA Y FINANZAS - Docencia en Asignatura: "Producción II" - Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN. Docencia en actividades prácticas desarrolladas en Laboratorio de Análisis Químicos.

Que, ante la reestructuración, y adecuación de los recursos docentes que cuenta la carrera y en vista de reordenar los espacios curriculares.

La necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares de la carrera de Ingeniería en Petróleo.

Que los planes de estudios de las carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de estudios.

Que la asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

La conformidad de la docente Adriana NARVARTE.

Las razones expuestas.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo.

Lo dispuesto por la Resolución N° 383/2022-CD.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del 01 de marzo de 2025, a las funciones que se indican a continuación, de la docente Adriana NARVARTE (DNI: 22.519.307 – Legajo 26.583), en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo:

- Docencia en asignatura: "Introducción a la Ingeniería de Petróleos"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN ECONOMIA Y FINANZAS
- Docencia en Asignatura: "Producción II"
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN
- Docencia en actividades prácticas desarrolladas en Laboratorio de Análisis Químicos
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

Resol. – FI N° **073/2025**

- Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN. entre otros) que se desarrollen en la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a partir del 01 de marzo de 2025, la docente Adriana NARVARTE (DNI: 22.519.307 – Legajo 26.583) en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva – Efectivo, cumpla las siguientes funciones:

- Docencia en asignatura: “Introducción a la Ingeniería de Petróleos”
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN ECONOMIA Y FINANZAS
- Docencia en Asignatura: “Producción II”
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 7: RESERVORIOS Y PRODUCCIÓN
- Docencia en Actividades Prácticas de la Asignatura "Química del Petróleo y del Gas" desarrolladas en Laboratorio Químico de Docencia.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **073/2025**